"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0105-2024-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 18 de marzo del 2024

VISTOS:

El Informe Nº 0098-2024-OAJ/EVA-MDO, emitido por el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo Abog. Edgar Villafuerte Arriagua, el Informe Nº 0088-2024-PTO-MDO/ECHCH, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Eber Challco Choque, el Informe Legal Nº 182-2024-ULA/JZH-MDO-URU emitido por el Jefe de la unidad de Logística y alancen de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo sobre el encargo interno para ***"IMPLEMENTACION Y ADECUACION DE TERRENO PARA TABLADAS GANADERAS PARA LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE GANADO VACUNO DE ENGORDE "****, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico, y;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.1) del Artículo 40° de la Directiva en mención establece que el encargo interno Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad. Del mismo modo se tiene que dicha Directiva ha sido modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15;

Que, la Ley de Presupuesto Público, Ley N° 31953, Articulo 4º numeral 4.2, dispone que: "Todo acto administrativo o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, la Directiva Nº 08-2022-MDO/GM, tiene por finalidad normar los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y así contribuir a que la gestión administrativa y financiera se realice de manera adecuada;

Que, mediante Informe N° 294-2024--GDE-MDO/U, tramitada con registro gerencial N° 3138, de fecha 15 de marzo del año en curso, el MVZ Félix Antonio Castro Cabrera, Gerente de Desarrollo Económico, solicita la habilitación de fondos por encargo interno para la ***"IMPLEMENTACION Y ADECUACION DE TERRENO PARA TABLADAS GANADERAS PARA LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE GANADO VACUNO DE ENGORDE TABLADA GANADERA, AGROPECUARIA GASTRONOMICA Y COMERCIAL"*** *del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS CAPACIDADES DE PRODUCCION DE GANADO VACUNO Y ENGORDE EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI Nª 2599544 con meta presupuestal 00127-2024, actividad que se llevara el 19 de marzo del 2024 con un monto de S/ 34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 soles);*

Que, mediante el Informe Nº 182-2024-ULA-JZH-MDO-URU, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, CPC. Julián Zuzunaga Huamantica, mediante el cual emite opinión técnica referente al encargo interno solicitado, quien sustenta que el art. 40º de la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77-15 en su art. 40, prescribe sobre los "Encargos a personal de la Institución", señala que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Por lo que la Unidad de Logística señala que los gastos detallados en la petición del encargo interno no se conocieron con la debida anticipación y precisión por este despacho, por lo que solo contaría con 05 días hábiles para perfeccionar la orden de compra y/o servicio desde el requerimiento, plazo que según la operatividad de la Unidad de Logística y Almacén es muy corto y no se podría cumplir con entregar los bienes y servicios requeridos, es decir dicho escenario imposibilita a la oficina la cual dirijo atender mediante el procedimiento regular (requerimiento-orden de servicio), por lo que se recomienda el presente tramite por su premura siga su conducto mediante encargo interno, y se otorga la viabilidad para proseguir con los tramites del encargo interno solicitado, recomendando al área usuaria para próximos eventos, realizar la coordinaciones y requerimientos mediante conducto regular de acuerdo a la normativa vigente y con la debida anticipación;

Que, mediante el Informe Nº 0088-2024-PTO-MDO/ECHCH, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Eber Challco Choque, al que adjunta la Nota de Certificación Presupuestal Nº 0702, por el monto S/ 34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 soles), confirmando que cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el habilito solicitado, por el monto S/ 34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 soles) para el "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS CAPACIDADES DE PRODUCCION DE GANADO VACUNO Y ENGORDE EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, contando con los informes favorables la petición de encargo interno reúne los presupuestos fácticos y jurídicos para el habilito solicitado, el cual debe ser tramitado como ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 soles) haciendo hincapié que el área usuaria es responsable de la solicitud que requiera bajo responsabilidad, conforme a lo expresado

anteriormente es viable otorgar el Encargo Interno solicitado toda vez que dicha solicitud ha sido evaluada por el área especializada Unidad de logística tratándose de adquisición de bienes servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces y estos deben ser verificados por el Área Usuaria perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo siendo el responsable de la solicitud que requiera bajo responsabilidad de la misma;

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En este mismo sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N° 011-2024-A-MDO de fecha 02 de enero de 2024, que dispone la delegación de facultades resolutivas y administrativas por parte del Sr. Alcalde hacia el Gerente Municipal Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca, por lo que la aprobación de la resolución contractual se debe realizar a través de Resolución de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la **ASIGNACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO,** solicitado por el MVZ. Félix Antonio Castro Cabrera, Residente del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA EN LAS CAPACIDADES DE PRODUCCION DE GANADO VACUNO Y ENGORDE EN EL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/ 34,000.00 (treinta y cuatro mil con 00/100 soles) para la **"IMPLEMENTACION Y ADECUACION DE TERRENO PARA TABLADAS GANADERAS PARA LA PROMOCION Y COMERCIALIZACION DE GANADO VACUNO DE ENGORDE TABLADA GANADERA, AGROPECUARIA GASTRONOMICA Y COMERCIAL"**, actividad que se llevara a cabo el 19 de marzo del 2024, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** la habilitación del Encargo Interno a nombre del MVZ. Félix Antonio Castro Cabrera, quien deberá realizar la rendición correspondiente dentro de los **tres (03) días hábiles** después de haber concluido la actividad y/o comisión, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 08-2022-MDO/GM.*

***ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.*

***ARTICULO CUARTO - ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca
DNI. 40394345
GERENTE MUNICIPAL